I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001239 /2021

CERRILLOS, 16 NOV 2021

V I S T O S:

La Providencia Nº 100/2121/2021; El Oficio Nº 1000/478/2021; Los dictámenes de Contraloría General de la República Nºs E30269N19 y E37915N20; La Ley Nº 21.306; La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere el Decreto Exento Nº 202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Contraloría General de la República, a través del Dictamen E37915N20, ha establecido entre otras cosas, respecto de la acumulación de feriado legal, y en especial tomando en cuenta la finalidad del derecho de que se trata y las peculiares condiciones de confinamiento y restricciones de desplazamiento generadas por la pandemia, así como el hecho que en muchos casos no ha sido posible otorgar descansos a los funcionarios -a fin de dar la adecuada cobertura a las necesidades que han debido satisfacer determinados organismos durante este período de emergencia sanitaria-, resulta menester reconocer a las jefaturas superiores la facultad de permitir, de manera extraordinaria, la acumulación para el año 2021, de todo o parte del feriado del año 2019 acumulado para el 2020.

Que, según lo dispone el Artículo 65 de la Ley Nº 21.306, entre otros, faculta a las jefaturas superiores de los servicios públicos para permitir, de manera extraordinaria y por única vez, la acumulación para los años 2021 y 2022, de todo o parte del feriado del año 2019 acumulado para el año 2020, aun cuando con dicha acumulación supere el límite de 30, 40 o 50 días de feriado para aquella anualidad.

Que, según se desprende del informe jurídico contenido en el Oficio Nº 1000/478/2021 resulta procedente lo resuelto en el presente.

D E C R E T O:

1. Acumúlese para el año 2021, la cantidad de días de Feriado Legal correspondientes a los años que en cada caso se señala, al funcionario que se indica:

Rut	Funcionario	Período de feriado	Días feriados acumulados
8[redacted]	Castillo Sepúlveda Sergio	2019	25
		2020	25

2. El Departamento de Personal y Bienestar registrará la presente Resolución para efectos de control posterior.

001239

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCh/MPIV/FCQ/
Distribución:
Alcaldía
Administración Municipal
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Desarrollo Comunitario
Juzgado de Policía Local
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Tránsito
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Personal
Interesado
Secplan
Secretaría Municipal